

Año: 2017

Expediente: 10763LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACION AL ARTICULO 71 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y POR ADICION DE UNA FRACCION XXXI AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE LA INSTITUCION POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL.

INICIADO EN SESIÓN: 14 de marzo del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Publica

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN

PRESENTE.

El suscrito Diputado Sergio Arellano Balderas coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma por modificación al artículo 71 de la Ley de**

Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y por adición de una fracción XXXI al artículo 11 de la Ley de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Compañeros diputados, antes de entrar en materia, es necesario señalar algunos hechos delictivos relativamente recientes, donde se ven inmiscuidos o relacionados diferentes elementos Estatales y Municipales de Seguridad Pública, así como integrantes de la Policía Estatal denominada Fuerza Civil, teniendo la siguiente línea del tiempo:
-



- El pasado 12 de Junio del año 2016, el Secretario de Seguridad Pública y el entonces Procurador del Estado de Nuevo León, dieron a conocer mediante un comunicado de prensa la detención de 4 elementos de la Fuerza Civil por haber desaparecido forzosamente a un ciudadano, sustrayéndolo de su domicilio en la colonia Fomerrey 33, del Municipio de San Nicolás de los Garza. Además, destacó el maltrato físico y psicológico que recibió dicha persona a bordo de la unidad 992 por parte de los elementos de seguridad pública.
- Siguiendo, en fecha de 1° de septiembre de 2016, salió a la luz pública que un policía de Fuerza Civil asesinó a un compañero de un balazo en el estómago y, en su huida presuntamente “levantó” a una mujer que

esperaba el transporte público y la llevó a un baldío para ultrajarla, en la colonia Paseo de las Flores, en Apodaca.

- Así mismo, el 5 de septiembre de ese mismo año, se reportó la detención de otro elemento de Fuerza Civil en la colonia Paseo Residencial del Municipio de Monterrey, acusado de al menos cuatro asaltos a mano armada. Cabe señalar que dicho elemento de seguridad pública tenía asignada la vigilancia de dicho sector.
- A su vez, el 9 de septiembre de 2016, Autoridades del Municipio de Guadalupe, así como la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dieron a conocer la presunta participación en asaltos bancarios de



elementos de seguridad pública de dicho municipio.

- El pasado 23 de septiembre, vecinos de la colonia Sierra Ventana en Monterrey aseguraron que tres elementos de Fuerza Civil hicieron uso de la patrulla a su cargo para robar parte de sus bienes materiales aprovechando que sus viviendas estaban solas. En ese mismo sentido y el más reciente caso, fue;
- En fecha 25 de septiembre del año pasado, cuando 3 policías de la Fuerza Civil fueron detenidos por haber accionado sus armas de fuego al aire cuando se encontraban bajo los influjos del alcohol en la colonia Terminal del Municipio de Monterrey.

Ante dichos lamentables sucesos, creemos pertinente realizar acciones legislativas para fortalecer las normativas referentes a los cuerpos policiales del Estado y Municipios, así como a los integrantes de la Policía Estatal Fuerza Civil.

● No podemos tolerar más, que acciones como las mencionadas ocurran en nuestro Estado, es inaudito que el personal que tiene la tarea de velar por la seguridad y tranquilidad de los nuevoleonenses, se dirija con deshonra, violencia, alevosía y ventaja para cometer ilícitos perjudicando a miles de familias.

●

Lo más aberrante, es que los elementos de seguridad pública implicados en delitos del fuero común y federal, utilizan los vehículos y el armamento que les fueron asignados por parte de la corporación policial a la que pertenecen.

- En ese sentido, vemos como una medida preventiva que los elementos de seguridad pública de las distintas corporaciones estatales y municipales entreguen al finalizar su ejercicio de funciones, los vehículos y el armamento a su cargo, con la finalidad de evitar que hagan mal uso de ellos, poniendo en riesgo la tranquilidad y armonía de las familias en el Estado.
-

Dicha labor será conjunta entre el personal de las corporaciones policiales con mayor jerarquía y los oficiales de policía, por una parte la tarea de entregar debidamente su equipo de trabajo y por otra, certificar que efectivamente se haya realizado dicha acción. En caso omiso de sus responsabilidades y obligaciones, las autoridades administrativas de Asuntos Internos de cada corporación será la encargada de deslindar, en su caso, la sanción correspondiente.

Cabe señalar que esta LXXIV Legislatura desde su inicio ha velado por la seguridad en el Estado, ejemplo de ello, es que en el presente Ejercicio Fiscal 2017 destinamos a los 51 Municipios de Nuevo León alrededor de 4 millones de pesos

como piso base, a través del “*Fondo de Fortalecimiento a la Seguridad Municipal*”, por lo que no escatimaremos en gastos para que nuestra Entidad sea de las más protegidas, esperando consolidar la paz y tranquilidad que los nuevoleonenses anhelan y merecen.

- Lo anterior, se traduce como el objetivo primordial de este Congreso, la seguridad y salvaguarda de la integridad para todos y cada uno de los habitantes del Estado, debe estar a la altura de su gente, para nosotros, como diputados locales, la labor es clara, legislar a favor del pueblo para protegerlo y salvaguardarlo, por lo que confiamos que la presente traerá consigo una certeza jurídica para los nuevoleonenses en relación al uso de



vehículos y armamento por parte de los elementos de seguridad pública municipal y estatal.

En ese sentido, y ante la preocupación y ocupación que nos emerge del tema de seguridad pública en nuestro Estado, someto ante ustedes compañeros el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforman por modificación el artículo 71 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 71.- Las armas sólo podrán ser portadas durante el tiempo del ejercicio de funciones, o para un horario, misión o comisión determinados, de acuerdo con los ordenamientos de cada institución.

Así mismo, las Instituciones Policiales descritas en la fracción XV del artículo 3 de esta Ley, tendrán la obligación de entregar el armamento asignado a su cargo, al finalizar el tiempo del ejercicio de funciones, salvo los supuestos previstos en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- Se reforman por adición de una fracción XXXI el artículo 11 de la Ley de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- Atribuciones y obligaciones del Comisario General.

Son atribuciones y obligaciones del Comisario General las siguientes:

I al XXVIII- ...

● XXIX.- Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo;

● **XXX.- Certificar la entrega a las Instituciones de Seguridad Pública del equipo, vehículos y armamento asignados a los integrantes de la misma, al finalizar el tiempo del ejercicio de funciones, con excepción de aquellos que cuenten con un horario, misión o comisión determinados; y**

XXXI.- Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento e instrumentos normativos aplicables.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a marzo de 2017



Diputado Sergio Arellano Balderas

**Coordinador del Grupo Legislativo del Partido
del Trabajo**